



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

*No.* 656

*-2023/GOB.REG-HVCA/GGR*

*Huancavelica, 22 SEP 2023*

**VISTO:** El Informe N° 358-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH con Reg. Doc. N° 2835664 y Reg. Exp. N° 2082840, el Informe N° 206-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH-OA, el Informe N° 039-2023/AF-DGI-DREH/GRDS GOB.REG.HVCA, el Informe N° 042-2023/AF-DGI-DREH/GRDS GOB.REG.HVCA y demás documentación adjunta en veintinueve (29) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075 2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4 de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, de acuerdo a las normas señaladas, las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, por la naturaleza de las funciones que desempeñan, no serán aplicables a dichos trabajadores las reglas de duración del contrato, del procedimiento de contratación ni las causales de suspensión o de extinción regulados en el régimen CAS para los demás servidores;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 369/GOB.REG.HVCA/CR del 11 de abril del 2017, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional de Educación Huancavelica, en la que se encuentra considerada la plaza orgánica N° 015 del cargo estructural de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Asesoría Jurídica, con clasificación de Empleado de Confianza (EC);







GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 656

-2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 SEP 2023

Que, así, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 078-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 13 de enero del 2023, se designa al Abog. Miguel Aleksei Castro Cayllahua en la plaza Nº 015 del cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Huancavelica, designación que se encuentra sujeta al régimen general aplicable a la Administración Pública, esto es el Decreto Legislativo Nº 276;

Que, mediante Informe Nº 358-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH de fecha 12 de setiembre del 2023, el Director Regional de Educación Huancavelica sustenta y solicita la modificación de la designación del Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Asesoría Jurídica, del régimen del Decreto Legislativo Nº 276 al régimen del Decreto Legislativo Nº 1057, adjuntando para los efectos los Informes Nº 039 y Nº 042-2023/AF-DGI-DREH/GRDS-GOB.REG.HVCA de fechas 07 y 08 de setiembre del 2023, respectivamente, a través de los cuales el Área de Finanzas de la Dirección de Gestión Institucional, otorga el Crédito Presupuestal que garantiza la existencia de crédito presupuestal disponible para la designación CAS confianza en dicho cargo, y el Informe Nº 705-2023-ERP-AP-DGA-DREH del 06 de setiembre del 2023, con la Información de plazas del personal confianza CAS del aplicativo AIRHSP; en ese sentido, visto y evaluado el pedido, resulta viable su atención por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR**, a partir de expedida la presente Resolución, el Artículo 1º de la Resolución Gerencial General Regional Nº 078-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 13 de enero del 2023, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

**“ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR** al Abog. MIGUEL ALEKSEI CASTRO CAYLLAHUA en la plaza Nº 015 del cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, con clasificación de Empleado de Confianza (EC), órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057.”

**ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR**, a partir de expedida la presente Resolución, el Artículo 2º de la Resolución Gerencial General Regional Nº 078-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 13 de enero del 2023, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

**“ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER** que el profesional designado tendrá derecho a percibir una remuneración mensual de S/ 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 Soles), monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas que incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable. El egreso que origine el cumplimiento





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 656 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 SEP 2023

de la presente Resolución será afectado a las Específicas de Gasto: 2. 3. 2 8. 1 1 Contrato Administrativo de Servicios, 2. 3. 2 8. 1 2 Contribuciones a EsSalud de C.A.S., en la Meta Presupuestal respectiva de la Unidad Ejecutora 300 Región Huancavelica – Educación.”

**ARTÍCULO 3.- ESTABLECER** que son obligaciones del profesional designado, cumplir con las funciones para el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Asesoría Jurídica señaladas en los documentos de gestión institucional de la Dirección Regional de Educación Huancavelica.

**ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Dirección Regional de Educación Huancavelica e Interesado, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

*Ing. Victor Murillo Huamán*  
GERENTE GENERAL REGIONAL

DOCQ/cgme